



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a personas con discapacidad severa en  
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 005-2021-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 12 de enero de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 000187-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000008-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO) es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa y que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que conforme lo establecido en dicho cuerpo normativo, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la misma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018 - 2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, que tiene como objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021 y es de aplicación para todas las entidades del poder ejecutivo, los gobiernos regionales y locales, y las entidades dependientes de ellos en el marco de sus competencias;

Que, en atención a los cuerpos normativos detallados en los considerandos precedentes, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" (en adelante, la Directiva), que tiene como finalidad, implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018 – 2021, y v) los Lineamientos de Organización del Estado;



Que, el artículo 2 de la Directiva establece que dicho cuerpo normativo es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva, concordante con lo establecido en el numeral 6.5.7 del mismo cuerpo legal, establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad; sin embargo, cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en la Oficina de Recursos Humanos;

Que, por otro lado, el numeral 6.3 de la Directiva establece que las unidades de organización que ejercen la función de integridad cuentan con un Oficial de Integridad, quien tiene por función principal impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad a la que pertenece y que, cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de Oficial de Integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la Directiva;

Que, en atención a las disposiciones normativas antes desarrolladas, mediante Informe N° 000187-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 16 de noviembre de 2020, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO propone la delegación del responsable de ejercer la función de integridad en el Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000008-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 11 de enero de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO estima pertinente que, mediante el acto resolutivo correspondiente, se delegue como responsable de ejercer la función de integridad en el Programa CONTIGO, a la Coordinación de Recursos Humanos; asimismo, se resuelva delegar como Oficial de Integridad al/a la Coordinador/a de Recursos Humanos del Programa CONTIGO;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con el visto de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza -CONTIGO, y la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DELEGAR** como responsable de ejercer la función de integridad en el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, a la Coordinación de Recursos Humanos, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".

**ARTÍCULO 2.- DELEGAR** como Oficial de Integridad del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, al/a la Coordinador/a de Recursos Humanos, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.3.6 de la de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".





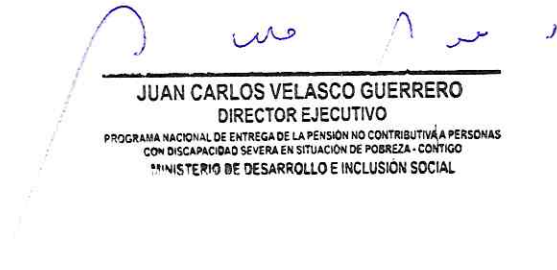
**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Coordinación de Recursos Humanos y al/a la profesional al que se hace referencia en el artículo precedente, para conocimiento y fines.



**ARTÍCULO 4.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gov.pe/>).

**Regístrese y comuníquese.**

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA - CONTIGO  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL